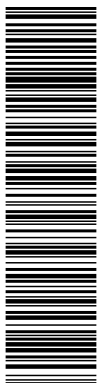


DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases Bolsa de 12 Educadores Sociales- Web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9PDZ8-IYFMA-YQ1C6</b> Fecha de emisión: <b>22 de Febrero de 2023 a las 13:11:36</b> Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/02/2023 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2023 13:05



**Ayuntamiento de Huelva**  
Departamento de Personal  
Ref.: ARV

## ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en Sesión Ordinaria celebrada el catorce de febrero del año dos mil veintitrés, adopto el acuerdo de aprobar las siguientes bases:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE 12 EDUCADORES/AS SOCIALES (SUBGRUPO A2) COMO INTERINOS POR PROGRAMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR” Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE DICHAS PLAZAS DE MEDIANTE CONCURSO LIBRE PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

### 1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución por razones de necesidad y urgencia, la selección 12 Educadores/as Sociales como funcionarios interinos por programas para la ejecución del Proyecto “Estrategias y acciones en Zonas Desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar” y la constitución de una Bolsa de Trabajo para la cobertura temporal de plazas de Educador/a Social, encuadradas en la Escala de Administración especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2 con la finalidad de proveer tanto vacantes como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades coyunturales, tanto de la plantilla de funcionarios como del personal laboral, mediante el sistema de concurso libre.

La presente convocatoria se justifica de conformidad con el artículo 10.1 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios/as interinos, por razones expresamente justificadas para el ejercicio de funciones propias de funcionarios/as de carrera, cuando se dé alguna de las circunstancias contempladas y lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### 2.- NORMAS GENERALES.

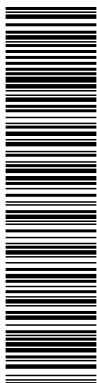
La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril ; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (en todo lo que no esté derogado por el TREBEP); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, así como las normas de esta convocatoria.

Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

www.huelva.es  
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2768011\_9PDZ8-IYFMA-YQ1C6\_BA28B23AD591419BE9E797CF03EA00FFDD96FDE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases Bolsa de 12 Educadores Sociales- Web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9PDZ8-IYFMA-YQ1C6</b> Fecha de emisión: <b>22 de Febrero de 2023 a las 13:11:36</b> Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/02/2023 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2023 13:05



Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios, en la Página Web de la Corporación y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>, una vez aprobadas en Junta de Gobierno Local y para mayor publicidad se publicará igualmente un extracto, a modo de anuncio, en un diario de difusión provincial. Todas las demás actuaciones del órgano de selección hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán en la página Web de este Ayuntamiento, a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> y en su Tablón de Anuncios.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1.- Tener la nacionalidad española.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los/as de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sea menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

2.- Estar en posesión del título universitario de Diplomado o Grado en Educación Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de la titulación exigida.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la correspondiente convalidación.

3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y tener conocimientos suficientes en lengua castellana.

4.- No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

5.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

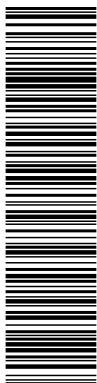
Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el /la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: [Personal@huelva.es](mailto:Personal@huelva.es)

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases Bolsa de 12 Educadores Sociales- Web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9PDZ8-IYFMA-YQ1C6</b> Fecha de emisión: <b>22 de Febrero de 2023 a las 13:11:36</b> Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/02/2023 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2023 13:05



**Ayuntamiento de Huelva**  
Departamento de Personal  
Ref.: ARV

#### **4.- SOLICITUDES.**

Para participar en el proceso selectivo debe accederse a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> seleccionando la Convocatoria de Bolsa de Empleo de Educador/a Social, durante el plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

En la misma se irá cumplimentando la información y se adjuntará la documentación necesaria, siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, Certificado de la FNMT y/o CI@ve.

También podrá remitirse mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el mismo plazo de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

No se aceptarán ni Solicitudes ni documentación adicional que no sea presentada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

En la convocatoria desde el enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> además de la solicitud, deberán hacerse constar cuantos méritos se aleguen en los apartados correspondientes junto con la documentación justificativa. En el supuesto de realizar la solicitud por escrito, se harán constar los méritos que se aleguen acompañándose a la misma el Anexo II de Autobarefacción de Méritos debidamente cumplimentado y fotocopia simple de los documentos de todos y cada uno de los méritos alegados, con relación detallada y numerada de los documentos aportados; así como, copia del Documento Nacional de Identidad y del título exigido. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la administración de comprobar la veracidad de la documentación presentada, mediante la exhibición del original por el aspirante en los casos que sea requerido.

Los méritos alegados y no probados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta, sin perjuicio de lo establecido respecto a la posibilidad de subsanación de las solicitudes.

El hecho de presentar la solicitud implicará que el aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la Web, el Tablón de anuncios, en la Intranet Municipal de este Ayuntamiento y en el aplicativo web <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

#### **5.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

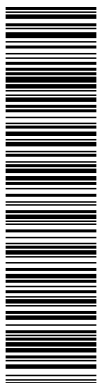
Para ser admitidos/as los/las aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones Exigidas en la Base 3, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, con carácter provisional, la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la Web Municipal ([www.huelva.es](http://www.huelva.es)) y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

Los aspirantes excluidos/as, así como los admitidos/as, dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página Web, para subsanar, si fuera posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)  
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: [Personal@huelva.es](mailto:Personal@huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2768011\_9PDZ8-IYFMA-YQ1C6\_BA28B23AD591419BE9E797CF03EA00FFDD96FDE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases Bolsa de 12 Educadores Sociales- Web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9PDZ8-IYFMA-YQ1C6</b> Fecha de emisión: <b>22 de Febrero de 2023 a las 13:11:36</b> Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/02/2023 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2023 13:05



**Ayuntamiento de Huelva**  
Departamento de Personal  
Ref.: ARV

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, se hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal, la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar en el que realizará el concurso de méritos. Una vez iniciado el proceso, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón Municipal, Web Municipal y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

## 6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de "Asistencias", en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Cuando algún miembro del Órgano de Selección no pueda estar presente en una sesión, la sustitución se llevará a cabo, para cada caso, según se indica a continuación:

- Sustitución del Presidente: en el caso de que el Presidente titular no pueda ser sustituido por el Presidente suplente, se atenderá al criterio de la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre todos los vocales para designar al sustituto. Si el vocal que así le correspondiese tampoco pudiese asistir a la sesión, se pasaría al siguiente por este mismo orden y así, sucesivamente, hasta agotar todas las posibilidades de quórum.

- Sustitución del Secretario: en el caso de que el Secretario titular no pueda ser sustituido por el Secretario suplente, ejercerá de Secretario el Vocal que acuerde el propio Órgano de Selección.

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases Bolsa de 12 Educadores Sociales- Web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9PDZ8-IYFMA-YQ1C6</b> Fecha de emisión: <b>22 de Febrero de 2023 a las 13:11:36</b> Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/02/2023 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2023 13:05



**Ayuntamiento de Huelva**  
Departamento de Personal  
Ref.: ARV

- Sustitución de un vocal: podrá ser sustituido por cualquier otro miembro.

Las sustituciones, en cualquiera de los casos citados, deberán reflejarse en acta.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz pero sin voto.

Igualmente podrá disponer la incorporación de personal colaborador de apoyo de carácter técnico, administrativo o de servicios.

Los asesores especialistas y el personal colaborador tendrán derecho a la percepción de “Asistencias”, en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

## 7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso debido a que se considera el más adecuado, dado que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral y la formación (dada la especificidad de las plazas) garantizando, a la vez, el principio de igualdad en la selección y de conformidad con lo dispuesto en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, constandingo:

De una Fase de Concurso, consistente en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los/as aspirantes.

### **FASE DE CONCURSO. Puntuación máxima 20 puntos.**

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, con un máximo de 20 puntos y serán los siguientes:

#### **A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 14 puntos.**

Deberá referirse a las funciones y tareas propias de la plaza que pretenda cubrirse otorgándose las puntuaciones siguientes:

**A.1)** Por cada mes completo de trabajo al servicio en la Administración Local en una plaza de igual nivel y naturaleza similar que la ofertada: 0,25 puntos.

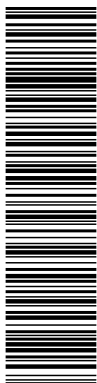
**A.2)** Por cada mes completo de trabajo al servicio en el resto de las Administraciones Públicas en una plaza de igual nivel y naturaleza similar que la ofertada: 0,15 puntos.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del Departamento competente en el que deberá constar la categoría profesional, las funciones desempeñadas y el/los periodos de tiempo (inicio-fin) de prestación de servicios.

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Anuncio Bases Bolsa de 12 Educadores Sociales- Web	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9PDZ8-IYFMA-YQ1C6</b> Fecha de emisión: <b>22 de Febrero de 2023 a las 13:11:36</b> Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 22/02/2023 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2023 13:05



## B) Formación, hasta un máximo de 6 punto.

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Por la participación como asistente en cursos, y jornadas de formación y perfeccionamiento impartido por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. Así:

**B.1)** Por cursos de formación relacionados con: la intervención en Zonas Desfavorecidas, el trabajo con menores en riesgo de absentismo y fracaso escolar y las Estrategias de actuación para la cohesión e inclusión social en zonas desfavorecidas” (ERACIS), impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos. No serán objeto de valoración las acciones formativas de duración inferior a 20 horas. **Por cada 20 horas de duración justificada 0,10 puntos.**

**B.2)** Por cursos de formación relacionados con el puesto de Educador Social en general, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos. No serán objeto de valoración las acciones formativas de duración inferior a 20 horas. **Por cada 20 horas de duración justificada 0,05 puntos.**

## 8.- Puntuación Final.

La puntuación final será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso, con un máximo de 20 puntos.

En caso de empate lo resolverá el Tribunal, de conformidad con el siguiente orden:

- 1.- Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en Experiencia Profesional.
- 2.- Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional **A.1).**
- 3.- Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional **A.2).**
- 4.- Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de formación **B.1).**
- 5.- Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de formación **B.2).**

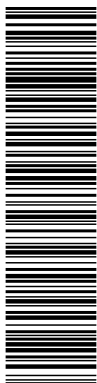
En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios anteriores, lo resolverá el Tribunal, de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado del ejercicio correspondiente.

Una vez finalizado el proceso, el Tribunal elevará al Órgano correspondiente, el listado definitivo con las puntuaciones finales, para el nombramiento de los/as aspirantes con mayor puntuación que han de ocupar las plazas convocadas.

A tal efecto se constituirá una Bolsa de Trabajo con el resto de candidatos aprobados por orden de puntuación para posibles futuras necesidades de contratación.

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es



**10.- NORMA FINAL.**

La presente Bolsa de Trabajo dejará sin efecto cualquier otra que existiere con anterioridad para la misma categoría y mantendrá su vigencia hasta la ejecución de la correspondiente Oferta de Empleo Público, la constitución de una posterior de la misma categoría profesional o como máximo 5 años desde su constitución definitiva, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES o potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir, a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a que se haga pública la resolución del Tribunal.

**Anexo II**

**DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS**

<b>Nombre y Apellidos:</b>	<b>DNI/NIE:</b>
----------------------------	-----------------

Si la extensión de los méritos lo requiere, se podrá ampliar el Anexo, respetando el formato.

**A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima 14 puntos**

**A.1.- Experiencia profesional como Educador Social al servicio en la Administración Local.**

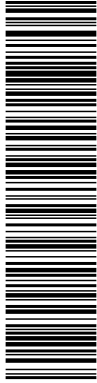
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado con núm. De pag.
		<b>Total</b> ----- <b>MESES</b> <b>X 0,25</b>	<b>Total puntos estimados</b>

**Total puntos autobaremadados A.1:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2768011\_9PDZ8-IYFMA-YQ1C6\_BA28B23AD591419BE9E797CF03EA00FFD096FDE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2768011\_9PDZ8-IYFMA-YQ1C6\_BA28B23AD591419BE9E797CF03EA00FFDD96FDE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es  
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es



**A.2.-Experiencia profesional como Educador Social en el resto de administraciones públicas.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado con núm. De pag.
		<b>Total ----- MESES X 0,15</b>	<b>Total puntos estimados</b>

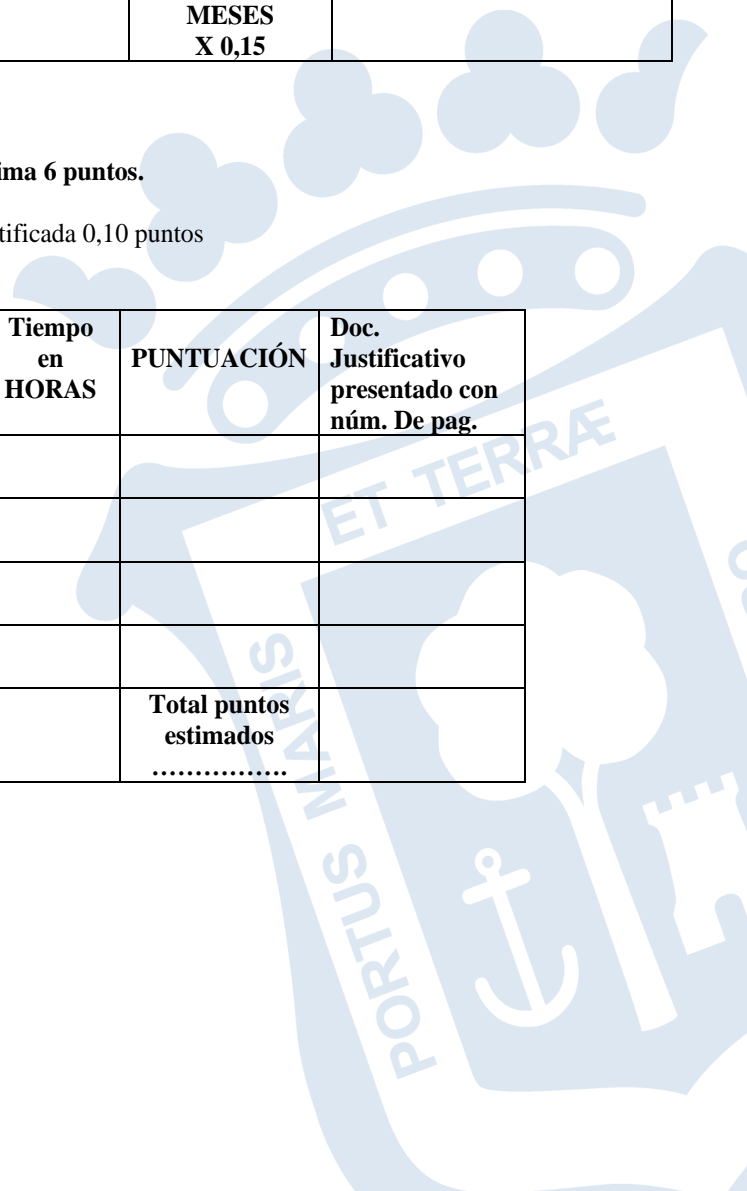
**Total puntos autobareados A.2:**

**B.- FORMACIÓN. Puntuación máxima 6 puntos.**

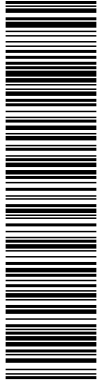
**B.1) Por cada 20 horas de duración justificada 0,10 puntos**

Denominación	Administración, Institución o Centro Impartidor	Tiempo en HORAS	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado con núm. De pag.
			<b>Total puntos estimados .....</b>	

**Total puntos autobareados B.1:**







**Ayuntamiento de Huelva**

Departamento de Personal  
Ref.: ARV

**B.2)** Por cada 20 horas de duración justificada 0,05 puntos

Denominación	Administración, Institución o Centro Impartidor	Tiempo en Horas	Puntuación	Doc. Justificativo presentado con núm. De pag.
			<b>Total puntos estimados</b> .....	

**Total puntos autobareados B.2:**

TOTAL PUNTOS AUTOBAREADOS	PUNTOS
Total puntos.A)	
Total puntos B)	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 20 PUNTOS</b>	

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es